

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

31**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Angustias Caro Vida, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 90 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Amador Torre Maroto, don José Antonio Casarrubios Pania-gua, don José Antonio Garrón Alguacil, don Marco Antonio Dávila Proano, doña María de las Mercedes Rodríguez Corral, doña Noemí Lloret Botella y doña Rocío Díaz Martín, fren-te a “Caldeval, Sociedad Limitada”, y “T. Rodrigo, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 17.821,67 euros de prin-cipal, 1.069,30 euros de intereses y 1.782,17 euros calculados para costas, se declara la in-solvencia provisional total de la ejecutada “T. Rodrigo, Sociedad Limitada”, así como para el pago de 195.846,07 euros de principal, 11.750,76 euros de intereses y 19.584,61 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Caldeval, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrárseles nuevos bienes que permi-tieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil la decla-ración de insolvencia de las deudoras (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspon-diente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o be-neficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2809/0000/64/0090/15.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efec-to, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al proce-dimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “T. Rodrigo, Sociedad Limitada”, y “Caldeval, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inser-ción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (fir-mado).

(03/26.869/16)

